

**ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE ENERO DE 2026 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena, siendo las 12.15 horas, en segunda convocatoria, se reúne la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, convocada por su Presidenta, Doña Gemma Álvarez Delgado, con la asistencia de los siguientes miembros:

DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LENA)
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALLER)
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES)
D. MARIO SAN MARTIN MUÑÍZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORCÍN)
D. ROBERTO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA)
D. FAUSTINO NÚÑEZ ARGÜELLES (REPRESENTANTE DE ASTURCENTRAL)
DÑA. FLORENTINA ISABEL TUÑÓN ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DE UCA-UPA)
D. SERGIO VICENTE VICENTE (REPRESENTANTE DE UNION COMARCAL CCOO)
D. FERNANDO CORDERO TRAPIELLO (REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS)
DÑA. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA)

GERENCIA ASOCIACIÓN (sin voto):
D. JOSÉ RAMÓN DIÉGUEZ ROCES (GERENTE)

Asisten como invitados (sin voto), D. Juan Manuel Álvarez Peláez en calidad de responsable comarcal de Caja Rural y D. Luis Baldó García, en calidad de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Central de Asturias.

Doña Gemma Álvarez, Presidenta, da la bienvenida a los asistentes. Ante la ausencia de la secretaria titular de la Asociación, se acuerda designar como secretaria accidental de la sesión a la representante de UCA, Florentina Tuñón.

1.-Ratificación del orden del día.

Por los asistentes se ratifica el orden del día.

2.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

La Presidenta procede al repaso del acta de la sesión anterior de la Asociación que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.-Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 20 de diciembre de 2023 entre el Principado de Asturias y la Asociación, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca Montaña Central de Asturias. Aprobación, si procede.

La Presidenta informa a los asistentes al acto que la adenda presentada en esta reunión supone la ampliación de plazo para la ejecución de los diferentes proyectos adscritos al PSTD hasta el próximo 30 de junio de 2026. Asimismo, se amplía el plazo de justificación del Plan hasta el 30 de julio de este mismo. En este sentido, desde la Viceconsejería de Turismo nos urgen a la aprobación de esta adenda por nuestro órgano de gobierno para su posterior aprobación por Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Esta Adenda se incorpora como Anexo a este acta.

Los asistentes aprueban la adenda por UNANIMIDAD y autorizan a la Presidenta para la firma.

4.-Delegación en la Presidencia para la resolución de los trámites administrativos relacionados con la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Central de Asturias. Aprobación, si procede.

El Gerente explica a los asistentes que, con el objetivo final de agilizar los procedimientos administrativos relativos a la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca, se plantea como necesario delegar en la Presidencia la resolución de trámites administrativos. Se trata de un proceso que agiliza la eficiencia administrativa en la toma de decisiones por lo que se considera de vital importancia que se faculte al Presidente para este tipo de trámites. Añade que la toma de decisiones serán puestas en conocimiento de los miembros de la Asociación en la próxima reunión que se produzca.

Los asistentes acuerdan por UNANIMIDAD la delegación en la Presidencia de la Asociación los asuntos relacionados con el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca.

5.- Balance de situación del Plan Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Central de Asturias.

El Gerente de la Asociación informa a los asistentes la preocupación existente para la correcta ejecución del plan debido a un problema derivado en el secretario del Ayuntamiento de Riosa que también es secretario de la Entidad Local Ejecutoria del Plan, que corresponde a este Ayuntamiento, tal como figura en el Convenio suscrito con la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias.

Esta persona solicitó la baja a finales de 2025 y nos complica mucho la ejecución porque hay asuntos que sólo puede tratar el Secretario, tal como se establece en las funciones que se regulan en el convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento de Riosa y en el que el secretario aceptó el desempeño de las funciones que aparecen reguladas en el citado convenio. Por un lado, las contrataciones de las acciones que quedan pendientes; en este sentido, el gerente recuerda que esta persona, con la ayuda de la Gerencia del Plan, daba

conformidad a los pliegos de contratación y ejercía el control de la mesa de contratación, en su calidad de Secretario. Daba, por lo tanto, seguridad jurídica en todo el procedimiento y era quien tenía el acceso a la Plataforma de Contratación del Estado. Además, era el encargado de “subir” al CoFFEE (oficina virtual del Ministerio de Hacienda) toda la documentación relativa a las acciones promovidas por la Asociación, dentro del Plan Turístico, para asegurar la trazabilidad en la gestión del Plan Turístico. Por último, se encargaría de firmar la cuenta justificativa del Plan Turístico ante el Principado de Asturias.

Por conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de Riosa, parece que esta persona no tiene intención de incorporarse pronto, así que el Ayuntamiento tiene que tomar una decisión para relevar a esta persona. Interviene la Presidenta para considerar que, dado que se prevé una baja de larga duración de esta persona, y como el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Riosa estaba supeditado a la ejecución de unas labores, estipuladas en 5 horas a la semana, esta dotación económica está considerada como un complemento a las labores que venía haciendo. Al no realizar estas labores, no se entiende que se le haga una contraprestación económica, que se retomaría en el caso de que regresase de nuevo a su puesto de trabajo. Este complemento se puede asimilar a los complementos de productividad municipales, que no se puede abonar si la persona se encuentra de baja laboral.

La Presidenta somete a votación esta decisión de paralizar el convenio y, por lo tanto, la contraprestación económica a esta persona. Los asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan la suspensión de la dotación económica al Ayuntamiento de Riosa, en virtud del convenio suscrito, y se acuerda suspender la ampliación del convenio firmado.

Interviene el representante del Ayuntamiento de Riosa para comentar que la decepción con esta persona es absoluta y a pesar de las reuniones mantenidas no hay voluntad de desbloquear la situación. Ya hemos pedido ayuda para normalizar el funcionamiento del ayuntamiento y activar los mecanismos pertinentes para activar la llegada de un sustituto. Intervienen el Gerente de la Asociación y la Gerencia del Plan Turístico para confirmar las palabras del Alcalde de Riosa. Se trataba de una persona que dilataba hasta límites insospechados la contratación de las acciones comarcales y esto motivó el retraso injustificado en la ejecución del Plan, máxime cuando toda la documentación (fundamentalmente, Pliegos de contratación) habían sido elaborados por la Gerencia, utilizando los modelos autorizados por el Secretario. En todo momento se le estaba facilitando la documentación para agilizar los procesos de gestión de Plan.

A continuación, el gerente del PSTD, Luis Baldó, toma la palabra para decir que se está avanzando lentamente en la ejecución del plan. Pero solicita a los ayuntamientos que a pesar de la prórroga recientemente aprobada no agoten los plazos administrativos correspondientes. Advierte que a fecha de hoy existen varios proyectos que aún no se han licitado. Pasa a resumir en la tabla siguientes el estado de los proyectos:

ALLER	Estado del proyecto
Proyecto recuperación espacios mineros en el valle del río Negro	Pendiente
Proyecto recuperación espacios mineros en Coto Bello (BTT)	Pendiente
Recuperación de edificación vinculada a explotación minera (Coto Bello)	Licitación
LENA	Estado del proyecto



Miradores en espacios naturales	Pendiente
PI y señalización sendas Camino de Santiago	Adjudicado
Acondicionamiento pistas cicloturistas y senderistas	Proyecto técnico redactado
Alumbrado inteligente sendas	En ejecución
Museo ciclismo Asturias	Pendiente
Rehabilitación Palacio de los Faes	Pendiente
Mejora CR visitantes Tuiza	Pendiente
MIERES	Estado del proyecto
Proyecto Mieres Bike Territory	
Proyecto diseño, elaboración y desarrollo de rutas de cicloturismo	Ejecutado
Auditoría técnica, revisión, actualización y digitalización de rutas ciclistas	En ejecución
Meeting point bike Km0	Ejecutado
Cartografía 3D de las rutas ciclistas	En ejecución
Suministro e instalación de aparcamientos seguros de bicicletas	Licitado
Suministro e instalación de señalización	Pendiente
Digitalización para la interpretación del patrimonio industrial	
Sala inmersiva Pozo Santa Bárbara/Historia de las instalaciones Pozo Santa Bárbara con realidad virtual + fotogrametría 3D/Recorrido interactivo por la ciudad de Mieres	Licitado
Fotogrametría 3D para el patrimonio de Mieres	Pendiente
Territorio Gastro. Black emotion	Adjudicada redacción proyecto
MORCÍN	Estado del proyecto
Acondicionamiento senda antiguo ferrocarril minero Morcín	Ejecutado
Señalización y homologación ruta circular Monsacro	Adjudicado
Rutas ciclosenderismo	Ejecutado
Área autocaravanas	Adjudicado
RIBERA DE ARRIBA	Estado del proyecto
Circuito mixto BTT/Trail de montaña	En ejecución
RIOSA	Estado del proyecto
Mejora de la gestión de residuos	Licitado
Senda ciclosenderista L'Ara - Felguera	Pendiente
Áparcamiento disuasorio autocaravanas	Licitado
Mirador Picu La Pena (Aramo)	Licitado
MONTAÑA CENTRAL	Estado del proyecto
Comarca Bike Territory (Áreas servicio ciclista)	Pendiente
Sistema de indicadores-ecocontadores (MC)	Pendiente
Diagnóstico y Plan de acción DTI	En ejecución
Oficina de turismo virtual	Adjudicado
Plan de marketing digital	Adjudicado
Desarrollo de Productos Turísticos	Pendiente
Montaña Central: Territorio Gastro (Gastrollar)	En ejecución
Gestión, seguimiento y evaluación del PSTD	En ejecución

El representante de Aller, comenta que en su caso, después de las modificaciones aprobadas, se espera realizar la licitación la semana próxima. Pero advierte que corren tiempos muy complicados para la adjudicación de obra pública por el comportamiento de las empresas que concurren a los concursos pertinentes.

El Gerente de la Asociación informa a los socios que es muy importante cumplir el porcentaje de ejecución de los proyectos que tengan etiqueta climática, tal como se establece en el porcentaje que aparece reflejado en el convenio suscrito con la Consejería de Presidencia. Recuerda, asimismo, que se trata de un Plan que, aunque ejecutado en su mayor parte por los seis Ayuntamientos de la comarca, el ente responsable es la Asociación como entidad firmante del Plan.

El Gerente recuerda que en igualdad de condiciones pide priorizar las actuaciones catalogadas con etiqueta medioambiental sobre las del resto del PSTD para llegar al porcentaje establecido. De no llegar a este porcentaje establecido en la totalidad del Plan se entiende que no se han cumplido con las obligaciones establecidas y que, de la lectura del convenio se desprende una revocación de la ayuda total asignada para el Plan

El representante de Morcín comenta que con respecto a su ayuntamiento las previsiones apuntan a que para finales del mes de marzo se puedan finalizar las actuaciones correspondientes a su municipio.

Los asistentes se dan por enterados y consideran que se debe realizar un esfuerzo para ejecutar el Plan en su totalidad, concededores de que si no se cumple con la ejecución total se tendrá que devolver el anticipo recibido más los intereses en que se hayan incurrido. Se entiende que cada Ayuntamiento tendrá que devolver las cantidades no ejecutadas junto con los intereses incurridos a la Asociación, en virtud del convenio firmado entre la Asociación y cada uno de los Ayuntamientos, para que ésta la reintegre al Principado de Asturias.

6.- Solicitud realizada por el Ayuntamiento de Mieres para incorporar al ámbito de aplicación de la EDLP de la Montaña Central (Leader) territorios parcialmente excluidos en la actualidad. Aprobación, si procede.

La Presidenta comenta a los asistentes que el alcalde de Mieres, en petición formal realizada a la Asociación, había trasladado a la comarca la petición de una ampliación del territorio de Mieres para las convocatorias de ayudas Leader. Toma la palabra el Alcalde del Ayuntamiento de Mieres para informar a los asistentes que este planteamiento ya lo había trasladado a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la comarca y ante el Consejero de Medio Rural y Política Agraria. En este sentido, desde la Consejería no se oponían a la propuesta pero siempre que fuera la propia asociación quien apoyará ese cambio por unanimidad y que no supusiera una confrontación entre los socios.

El Gerente de la Asociación explica que es evidente que el concejo de Mieres se encuentra, como el resto de los concejos de la comarca, en riesgo de despoblación y crisis demográfica. A

fecha de hoy para determinar que parte del concejo era territorio Leader se adoptaban criterios de densidad poblacional. Un criterio que actualmente está ya un poco desfasado.

A continuación, el Gerente pasa a leer la petición formal realizada por el Ayuntamiento de Mieres, firmada por el Alcalde, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de diciembre de 2025. En esta petición se considera mantener la exclusión del casco urbano de Mieres, puesto que mantiene una tipología y unos rasgos propios, sociales, culturales y económicos, propios de la trama urbana. Los documentos de solicitud presentados por el Ayuntamiento de Mieres aparecen reflejados en el Anexo de esta acta. También recuerda que la decisión que aquí se tome deberá ser aprobada y autorizada, en última instancia, por la Autoridad de Gestión, que es la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

El representante de Mieres pide a los asistentes el apoyo necesario para sacar adelante su propuesta e indica que si es necesario se especificaría claramente cuáles serían las zonas de Mieres que definitivamente quedarían excluidas en su petición.

El representante de Aller comenta que no parece lógico que proyectos ubicados en Moreda o Pola reciban ayudas Leader y que núcleos como Ujo o Figaredo no puedan aspirar a estas ayudas. Aunque tenemos nuestras reticencias porque entendemos que con la ampliación habrá más solicitudes en Mieres, seremos solidarios con la solicitud presentada porque entendemos que existe discriminación entre territorio iguales o de similares características.

Para evitar la existencia de conflicto de intereses durante el proceso de votación de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mieres, se ausenta de la reunión el representante de esta entidad. Tras analizar la propuesta presentada, los asistentes acuerdan por UNANIMIDAD la ampliación del territorio de Mieres, excluyendo el núcleo urbano de la capital del concejo, además de los polígonos industriales de Vega de Arriba, Gonzalín y Fábrica de Mieres, por estar estrechamente vinculados a la trama urbana de la capital del concejo.

La relación de votos es la siguiente:

Representante	Entidad	Voto
DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO	AYUNTAMIENTO DE LENA	SI
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALLER	SI
D. MARIO SAN MARTÍN MUÑÍZ	AYUNTAMIENTO DE MORCÍN	SI
D. ROBERTO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO DE RIOSA	SI
DÑA. FLORENTINA TUÑÓN ÁLVAREZ	UCA-UPA	SI
D. FAUSTINO NÚÑEZ ARGÜELLES	ASTURCENTRAL	SI
DÑA. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	REPRESENTANTE COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA	SI
D. FERNANDO CORDERO TRAPIELLO	FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS	SI
D. SERGIO VICENTE VICENTE	UNIÓN COMARCAL CCOO	SI

El porcentaje de votos emitidos por los agentes sociales y otros representantes de la sociedad civil cumple, al menos, con el 51% del número total de votos emitidos.

Asimismo, se acuerda remitir este acuerdo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para su autorización y puesta en práctica a la mayor brevedad posible.

7.- Dar cuenta de las Resoluciones de Presidencia y ratificación, si procede:

Por la Presidenta se da cuenta de la Resoluciones aprobadas en base a la autorización que le ha concedido la Junta Directiva de la Asociación para el conocimiento y aprobación de las mismas y que han sido remitidas a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para su tramitación.

- a) Presupuesto Convocatoria Leader 2026 Tique rural y Asalariado y Leader Agro/Agroindustria/Diversificación.*

LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO
TIQUES	300.000 €
- RURAL	270.000 €
- ASALARIADO	30.000 €
INVERSIÓN (AGRO/AGROINDUSTRIA/DIVERSIFICACIÓN)	1.025.000 €
TOTAL	1.325.000 €

- a) Modificación de las condiciones específicas de aplicación de las medidas y criterios de baremación y valoración de las operaciones previstas en la Estratega de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Montaña Central (Leader Tique rural y Tique Asalariado).*

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES LEADER (EXCLUSIONES PARTICULARES LEADER TIQUE RURAL Y LEADER TIQUE ASALARIADO)

Además de las limitaciones generales establecidas por la normativa específica de estas medidas, tampoco serán subvencionables las operaciones en actividades empresariales no recogidas como subvencionables en las medidas Leader de operaciones productivas sujetas a inversión (Agro/Agroindustria/Diversificación).

ANEXO II
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN
LEADER TIQUE RURAL
LEADER TIQUE ASALARIADO

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER tique rural)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	35
Prioridad 1	35
Prioridad 2	32
Prioridad 3	23
Prioridad 4	18
Prioridad 5	15
Prioridad 6	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	8
Establecimiento en entidad de población con menos de 100 habitantes	8
Establecimiento en entidad de población entre 100 y 500 habitantes	7
Establecimiento en entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	6
Establecimiento en entidad de población con más de 2.500 habitantes	5
Establecimiento en Parque empresarial/Polígono industrial	5
Sin establecimiento Itinerante o a domicilio	0

CRITERIO 3.- PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	38
Subcriterio 3.1.: Perfil de la solicitante (acumulativo)	
Mujer	4
Persona desempleada de larga duración	4
Persona con discapacidad	~~3~~ 5
No cumple ninguno de los apartados anteriores	0
Subcriterio 3.2.: Edad de la solicitante (excluyente)	
Menor o igual a 30 años	8
~~Menor o igual de 41 años~~ Mayor de 30 y hasta 41 años	~~8~~ 5
Mayor de 41 años y menor de 60 años	~~6~~ 3
Igual o mayor de 60 años	0
Subcriterio 3.3.: Empadronamiento en la comarca (único)	
Con una antigüedad de 12 meses o superior	8
Con una antigüedad inferior a 12 meses	6
Con compromiso de empadronamiento	6
No cumple ninguno de los apartados anteriores	0
Subcriterio 3.4.: Visibilización de la actividad (único)	
Ubicación en establecimiento	6
Sin establecimiento	0
Subcriterio 3.5.: Relevo generacional (único)	



Acceso a la actividad por cese/cierre del anterior negocio o por cambio de titularidad de la actividad	5 ~~3~~
Sin relevo	0

CRITERIO 4.- NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN (Criterio acumulativo)	4
Presencia web	1
Gestión de redes sociales	1
Comercio electrónico	2

CRITERIO 5.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	15
Subcriterio 5.1.: Formación y experiencia del solicitante (excluyente)	
Con formación y experiencia profesional	10
Con formación y sin experiencia	8 ~~5~~
Con experiencia y sin formación	6 ~~3~~
Sin experiencia ni formación	0
Subcriterio 5.2.: Plan Empresarial (único)	
Certificado de tutela	5

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket rural):

1. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo al tipo de prioridad que tiene el proyecto, con diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscriben las operaciones, en relación al epígrafe/s de IAE. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Prioridad 1:

Industrias agrarias:
Sección 1: Agrupaciones 41 y 42

Prioridad 2:

Sector de actividad industrial:
Sección 1: Agrupaciones 24 y 25
Sección 1: Agrupaciones 31 al 39
Sección 1: Agrupaciones 43 al 49



Sector Forestal:

Código de actividad B03

Sector Nuevas Tecnologías:

Sección 1: Epígrafes 845, 991

Sección 1: Agrupación 76

Sección 2: Agrupación 75 y 76

Sección 2: Epígrafe 322

Sector de actividad medioambiental:

Sección 1: Epígrafe 92

Sector sanitario, asistencial y social:

Sección 1: Agrupaciones 94 al 95

Sección 2: Agrupaciones 83 y 84

Artesanía:

Sección 2: Epígrafes 861 y 862

Turismo activo:

Al no haber un epígrafe de IAE específico de esta actividad, se pueden aceptar los siguientes: sección 1: Epígrafe 755, Sección 2: Epígrafes 882, 883 y 889, o similares que la AEAT lo permita.

Prioridad 3:

Sector deportivo y educativo:

Sección 1: Epígrafes 967 y 968; 932 y 933; 936

Sección 2: Agrupación 82

Sector hostelería:

Sección 1: Epígrafe 67

Sector comercio:

Sección 1: Epígrafes 61 al 66

Sector Turismo (camping o albergue):

Sección 1: Epígrafe 68 (modalidad de camping o albergue)

Bar-Tienda:

Al no tener epígrafe específico de IAE, se empleará la combinación de los epígrafes 67 y 61 al 66 de la Sección 1.

Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares:

Sección 1: Epígrafe 91

Prioridad 4:



Sector turismo:

Sección 1: Epígrafe 68, con las modalidades siguientes:

- Rural
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)
- Áreas de autocaravanas

Consultoría técnica y servicios de asesoramiento:

Sección 1: Agrupación 84

Sección 2: Agrupación 1, 2, 9, 11, 12, 13 19

Prioridad 5:

Otros servicios:

Resto de epígrafes de IAE no considerados en los apartados anteriores y con las limitaciones establecidas en las Bases Regulatorias y en la propia convocatoria.

Prioridad 6:

Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera:

Sección 1: Agrupación 83

Sección 2: Agrupación 71 y 72

Sección 2: Grupo 654

Sección 2: Grupo 727

2. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). ~~Se entiende por actividad sin establecimiento aquella que se realiza en el domicilio de la solicitante, garaje o con carácter de itinerancia o a domicilio.~~ Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Criterio de perfil y arraigo de la persona solicitante. Se puntúan aspectos relacionados con el perfil, la edad y el arraigo de la persona solicitante con la comarca, así como con la visibilización del proyecto y el relevo en la actividad empresarial precedente.

En el subcriterio de perfil de la solicitante son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada: Mujer, persona desempleada de larga duración (igual o superior a 12 meses en situación de desempleo según vida laboral) y minusvalía (grado de discapacidad igual o superior al 33%).

El resto de subcriterios (Empadronamiento en la comarca / Visibilización de la actividad / Relevo generacional) reciben una puntuación única. Se entiende por actividad sin establecimiento aquella que se realiza en el domicilio de la solicitante, garaje o con carácter de itinerancia o a domicilio.

4. Criterio de nuevas tecnologías de la información y digitalización. Se puntúa el

grado de implantación de las nuevas tecnologías y la digitalización, una vez puesta en marcha la operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación reseñada:

- Presencia web: 1 punto
- Gestión de redes sociales: 1 punto
- Comercio electrónico: 2 puntos

5. Formación y experiencia de la persona solicitante. Se puntúan aspectos relacionados con la cualificación de la solicitante y el grado de maduración para abordar el proyecto empresarial y tienen carácter acumulativo.

El subcriterio de cualificación tiene carácter excluyente. Se valorará tanto la formación como la experiencia laboral, si resultan acreditadas y relacionadas con la actividad profesional o empresarial objeto de la solicitud de ayuda.

En el apartado de Formación se valora la Formación Reglada acreditada mediante las siguientes titulaciones:

- Título universitario oficial.
- Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
- Certificado de Profesionalidad nivel III.

En el apartado de experiencia se valorará la experiencia laboral superior a **± 3 años**, acreditada mediante:

- Vida laboral dentro ~~de la misma División de los epígrafes de IAE~~ **del mismo sector de actividad** objeto de solicitud de la ayuda.

El subcriterio de Plan empresarial recibe una puntuación única. Se entiende como la realización del Plan bajo la supervisión de un tutor. Deberá presentar un certificado que acredite que el Plan Empresarial ha sido realizado bajo la tutela de una entidad pública de apoyo a la promoción empresarial (integrada en la Asociación de Centros de Empresas de Asturias -ACEPPA-).

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos productivos no sujetos a inversión (Tique rural):

En el caso de operaciones productivas no sujetas a inversión (Tique rural), cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, ~~el orden de población de la ubicación de la operación, por tramo de población, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).~~ **se priorizarán las operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 2: Ubicación de la operación.**



- En el caso de persistir el empate, se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Formación y experiencia del solicitante.
- En el caso de persistir el empate, se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Perfil y arraigo de la persona solicitante.
- En el caso de persistir el empate, se priorizarán las operaciones por la edad de la persona solicitante.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS

LEADER tique asalariado

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER tique asalariado)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	35
Prioridad 1	35
Prioridad 2	32
Prioridad 3	23
Prioridad 4	18
Prioridad 5	15
Prioridad 6	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	8
Establecimiento en entidad de población con menos de 100 habitantes	8
Establecimiento en entidad de población entre 100 y 500 habitantes	7
Establecimiento en entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	6
Establecimiento en entidad de población con más de 2.500 habitantes	5
Establecimiento en Parque empresarial/Polígono industrial	5
Sin establecimiento Itinerante o a domicilio	0

CRITERIO 3.- PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio acumulativo)	20
Subcriterio 3.1.: Edad de la persona contratada (excluyente)	
Menor o igual de 41 años	6
Mayor de 41 años	4
Subcriterio 3.2.: Perfil de la persona contratada (acumulativo)	
Mujer	5
Persona desempleada de larga duración	4
Persona con discapacidad	5
Subcriterio 3.3.: Sin compromiso (único)	
No hay compromiso	0

CRITERIO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (Criterio acumulativo)	20
Subcriterio 4.1.: Antigüedad (excluyente)	
Empresa nueva o de reciente creación	0
Mayor de 1 año y hasta 5	~~10~~ 5
Mayor de 5 años	~~15~~ 10
Subcriterio 4.2.: Forma jurídica (excluyente)	
Empresario/a individual	10
Sociedad mercantil	7
Otras formas	0
CRITERIO 5.- CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio excluyente)	17
Grupo de cotización 1 a 3	17



Grupo de cotización 4 a 8	12
Grupo de cotización superior a 8	6
No hay compromiso	0

Cada criterio es excluyente, acumulativo o único, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket asalariado):

1. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo al tipo de prioridad que tiene el proyecto, con diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscribe la operación de la empresa empleadora, en relación al epígrafe/s de IAE. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Prioridad 1:

Explotaciones agrarias:
Código de actividad B01

Industrias agrarias:
Sección 1: Agrupaciones 41 y 42

Prioridad 2:

Sector de actividad industrial:
Sección 1: Agrupaciones 24 y 25
Sección 1: Agrupaciones 31 al 39
Sección 1: Agrupaciones 43 al 49

Sector Forestal:
Código de actividad B03

Sector Nuevas Tecnologías:
Sección 1: Epígrafes 845, 991
Sección 1: Agrupación 76
Sección 2: Agrupación 75 y 76
Sección 2: Epígrafe 322

Sector de actividad medioambiental:
Sección 1: Epígrafe 92

Sector sanitario, asistencial y social:



Sección 1: Agrupaciones 94 al 95

Sección 2: Agrupaciones 83 y 84

Artesanía:

Sección 2: Epígrafes 861 y 862

Turismo activo:

Al no haber un epígrafe de IAE específico de esta actividad, se pueden aceptar los siguientes: sección 1: Epígrafe 755, Sección 2: Epígrafes 882, 883 y 889, o similares que la AEAT lo permita.

Prioridad 3:

Sector deportivo y educativo:

Sección 1: Epígrafes 967 y 968; 932 y 933; 936

Sección 2: Agrupación 82

Sector hostelería:

Sección 1: Epígrafe 67

Sector comercio:

Sección 1: Epígrafes 61 al 66

Sector Turismo (camping o albergue):

Sección 1: Epígrafe 68 (modalidad de camping o albergue)

Bar-Tienda:

Al no tener epígrafe específico de IAE, se empleará la combinación de los epígrafes 67 y 61 al 66 de la Sección 1.

Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares:

Sección 1: Epígrafe 91

Prioridad 4:

Sector turismo:

Sección 1: Epígrafe 68, con las modalidades siguientes:

- Rural
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)
- Áreas de autocaravanas

Consultoría técnica y servicios de asesoramiento:

Sección 1: Agrupación 84

Sección 2: Agrupación 1, 2, 9, 11, 12, 13 19

Prioridad 5:



Otros servicios:

Resto de epígrafes de IAE no considerados en los apartados anteriores y con las limitaciones establecidas en las Bases Regulatorias y en la propia convocatoria.

Prioridad 6:

Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera:

Sección 1: Agrupación 83

Sección 2: Agrupación 71 y 72

Sección 2: Grupo 654

Sección 2: Grupo 727

2. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). ~~Se entiende por actividad sin establecimiento aquella que se realiza en el domicilio de la solicitante, garaje o con carácter de itinerancia o a domicilio.~~ Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Criterio de perfil de la contratación. Se puntúan aspectos relacionados con la edad y el perfil de la persona que se contrata y tienen carácter acumulativo.

El subcriterio de la edad de la persona contratada es excluyente.

En el subcriterio de perfil de persona contratada son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada: Mujer, persona desempleada de larga duración (igual o superior a 12 meses en situación de desempleo según vida laboral) y minusvalía (grado de discapacidad igual o superior al 33%).

El subcriterio Sin compromiso es único. Se entiende cuando la solicitante no se compromete a definir el perfil de la persona que va a contratar.

4. Criterio de características de la empresa empleadora. Se puntúan aspectos relacionados con la antigüedad y la forma jurídica de la empresa que realizará la contratación, y tienen carácter acumulativo.

Cada uno de los dos subcriterios tiene carácter de excluyente, con la puntuación señalada.

Se considerará empresa nueva o de reciente creación la que a fecha del plazo de finalización de la solicitud de la ayuda tenga una antigüedad igual o inferior a 1 año desde su inscripción en el Registro Mercantil o, en el caso de personas físicas y comunidades de bienes, desde su alta en el IAE.

5. Criterio de categoría profesional de la contratación. Se priorizan las contrataciones con categoría profesional más elevada. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado. Se entiende que no hay compromiso cuando la solicitante no se compromete a definir la categoría profesional de la persona que va a contratar.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket asalariado):

En el caso de operaciones productivas no sujetas a inversión (Ticket asalariado), cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, ~~el orden de población de la ubicación de la operación, por tramo de población, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).~~ **se priorizarán las operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 2: Ubicación de la operación.**
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Categoría profesional de la contratación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 4: Características de la empresa empleadora.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Perfil de la contratación.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

Los asistentes se dan por enterados y no oponen objeciones.

Informa además que en pocos días se resolverán las ayudas de las solicitudes correspondientes a los proyectos de inversión.

Explica también que en principio en el mes de mayo está prevista la apertura de la convocatoria de entidades locales. Se trataría de una convocatoria única para el actual periodo de programación. Las previsiones indican que esta convocatoria no se resolvería hasta septiembre con la advertencia de que, además, habría que ejecutar bastante dinero en la anualidad de 2026.

8.- Ruegos y preguntas.

El Gerente informa a los asistentes que hay una propuesta del Ayuntamiento de Mieres para la constitución de una perrera comarcal aprovechando sus instalaciones y utilizando la fórmula de gestión de esta Asociación. Pero considera que la forma jurídica de la Asociación no parece la más adecuada porque se trata de competencias municipales. Hay que evaluar la solicitud buscando una figura jurídica adecuada, quizás mediante una agrupación de municipios para la prestación y gestión de esos servicios.

Añade la Presidenta que además que se encuentra ya a punto de ser presentado el informe de actividades de Asturcentral del ejercicio 2025. Y que quieren informar sobre las previsiones de 2026.



**Asociación
Montaña Central**

Interviene el representante de Asturcentral para realizar un esbozo de las actuaciones previstas en 2026, indicando que sería muy importante asistir a la feria de Navartur que se celebrará en Navarra del 21 al 23 de febrero. La organización nos ofrece importantes descuentos en las instalaciones.

Ante la premura de las fechas, se considera importante conseguir la asistencia de Asturcentral al evento, aunque son conscientes de su dificultad, y dejar para una próxima reunión la aprobación del convenio de colaboración para la promoción turística de la comarca para el ejercicio de 2026.

No se formula ninguna cuestión más y la Presidenta da por terminada la sesión a las 14.15 horas.

LA PRESIDENTA

GEMMA ÁLVAREZ DELGADO



**Asociación
Montaña Central**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

FLORENTINA ISABEL TUÑÓN ÁLVAREZ



SEGUNDA ADENDA

AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud de las facultades que le confieren la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que atribuye a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo el ejercicio de la competencia sobre Turismo, su promoción, gestión, disciplina e inspección, y designada para suscribir la presente adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha xxxx

Y de la otra, Dña. Gemma Álvarez Delgado, Presidenta de la Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias, en representación de dicha entidad, con facultad para la suscripción de la presente adenda por acuerdo de la Junta directiva de la Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias de fecha XXXX.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2023 se firmó un convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Montaña Central de Asturias correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, con el fin de dar ejecución, a través del correspondiente instrumento jurídico, al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023 (BOE 31/05/2023), por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (BOE número 310 de 27/12/2021). El convenio fue publicado en el BOPA número 32, de 14 de febrero de 2024.

Segundo.- El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023 está financiado por el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que constituye la submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1) del PRTR, como instrumento de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (submedida 1 de la inversión C14.I1 del PRTR) cuya aprobación fue ratificada por la Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021. Dicho programa, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación. Dicha estrategia ha sido revisada y modificada posteriormente en las Conferencias Sectoriales de Turismo de marzo de 2022 y enero de 2023.

Tercero.- El Pleno de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 acordó las siguientes modificaciones de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco de las Convocatorias Extraordinarias de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, para:



- a) Incluir las frases entrecomilladas en el Apartado 8.1 Pág. 21:
- Posibilidad prórroga plazo de ejecución de los PSTD: "No obstante, las CCAA podrán aprobar una prórroga del plazo de ejecución, siempre que esté motivado y quede asegurado el cumplimiento de los CID 220 y 221. Dichas prórrogas tendrán que ser comunicadas a la SETUR en comisión bilateral".
 - Posibilidad prórroga plazo de ejecución de los PSTD: "No obstante, las CCAA podrán solicitar la prórroga de este plazo, de forma motivada y siempre que se garantice el cumplimiento de los CID 220 y 221, que se aprobará en Comisión Bilateral".
- b) Eliminar los párrafos que hacen referencia a los % por ejes del cumplimiento de las etiquetas, sustituyéndolos por el siguiente párrafo: "Los PSTD y ACD contribuirán al cumplimiento de las obligaciones relativas al etiquetado climático previstas en los CID 217, 218 y 219, de acuerdo al Anexo 05".
- c) Modificar la redacción de los CID, de acuerdo al texto aprobado por la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023, con la que se modificaba la redacción de hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Cuarto.- Por Resolución de 5 de agosto de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se ordena la publicación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central, en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU. La adenda al convenio fue publicada en el BOPA del 23 de agosto de 2024.

Quinto.- El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023 dispuso la creación de una Comisión de Seguimiento para cada Plan Territorial en la que participará la Secretaría de Estado de Turismo y la Comunidad Autónoma correspondiente, que controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial y estableció que dicha Comisión de Seguimiento tendrá capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino, siempre que respondan a la misma finalidad, así como de ajustar la distribución de remanentes.

Sexto.- Con el fin de cumplir con los compromisos y con los hitos y objetivos a los que contribuyen los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, la Secretaría de Estado de Turismo ha trasladado a la Administración del Principado de Asturias la necesidad de acelerar la ejecución de las intervenciones, facilitando, en caso necesario, la modificación de la planificación aprobada.

A tal efecto, la Comisión Bilateral Principado de Asturias-Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), en su reunión de 11 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

"Las comisiones de seguimiento de cada uno de los planes o ACD podrán acordar los siguientes tipos de modificaciones sin necesidad de aprobación por la Comisión Bilateral SETUR-Principado de Asturias:

- a. Previsión de mayor o menor coste de las actuaciones, bien en proyecto o en ejecución, por modificaciones no sustanciales de las actuaciones, por bajas de las licitaciones o por corrección de estimaciones iniciales que modifiquen presupuesto entre actuaciones de un mismo eje.
- b. Modificación o reorientación de la intervención inicialmente prevista, por haber recibido otras ayudas para ejecutarla parcialmente, o porque se han cambiado contenidos de las intervenciones.
- c. Imposibilidad técnica o presupuestaria para realizarla y, en su caso, la reasignación de ese presupuesto.

Quedarían reservadas a Comisión Bilateral la aprobación de alteraciones sustanciales que supongan:

- a. Eliminación o creación de actuaciones si son consecuencia de imposibilidad técnica de ejecutarlas.
- b. Cambio de presupuesto entre ejes.
- c. Disminución de la contribución climática de las actuaciones"

Séptimo.- En su reunión de 2 de junio de 2025, en aplicación de lo previsto en el Acuerdo de Pleno de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, el Principado de Asturias comunicó a la SETUR la intención de prorrogar el plazo de ejecución de los PSTD hasta el 30 de junio de 2026, indicando que se tramitarán las oportunas adendas modificativas de los convenios con las Entidades Locales y solicitó la prórroga del plazo de ejecución de las ACD de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021, 2022 y 2023 hasta el plazo previsto en el hito 221, es decir, hasta el 30 de junio de 2026.

Octavo.- El apartado quinto de la cláusula 21ª del Convenio objeto de esta adenda dispone que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se acordará por la Comisión de Seguimiento, mediante la suscripción de una adenda modificativa. La modificación requerirá el acuerdo unánime de los

firmantes, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- En base a lo anterior, en la sesión de la Comisión de Seguimiento de fecha 10 de diciembre de 2025 se acordó por unanimidad modificar las cláusulas 3ª, 5ª, 9ª, 14ª y 17ª, que hacen referencia, respectivamente, a las actuaciones a financiar, las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria, la Comisión de Seguimiento, la vigencia del convenio y plazo de ejecución de actuaciones, y la justificación.

En virtud de cuanto antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La presente adenda tiene por objeto la modificación del apartado primero de la cláusula 3ª (*Actuaciones a financiar*), apartado primero de la cláusula 5ª (Plazo de ejecución de las actuaciones), el apartado 1 de la cláusula 9ª (*Obligaciones de la Entidad Local Beneficiaria*), la letra e) del apartado 4 de la cláusula 14ª (*Órganos para la ejecución y seguimiento del convenio*) y los apartados 1 y 3 de la Cláusula 17ª (*Justificación*).

Segunda.- Modificaciones.

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas o apartados del convenio:

2.1 Se modifica el apartado 1 del subapartado Actuaciones a financiar de la Cláusula Tercera (*Actuaciones a financiar*), que queda redactado en los siguientes términos:

1. La Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias, como destinatario de los fondos, ejecutará las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, de acuerdo con el siguiente cuadro financiero:

Eje	Actuación	Presupuesto estimado
1	Recuperación ambiental de espacios mineros para uso turístico	329.128,01
1	Acondicionamiento senda antiguo ferrocarril minero Morcín	97.067,00
1	Miradores en espacios naturales	90.667,00
1	Mejora de la gestión de residuos	25.527,00
	Total Eje 1	542.389,01
2	Montaña Central: Territorio Ciclista	1.481.564,56
2	Alumbrado inteligente de sendas	93.333,00
	Total Eje 2	1.574.897,56
3	Digitalización para la interpretación del patrimonio industrial	373.334,00
3	Sistema de indicadores-ecocontadores	83.191,40
3	Diagnóstico y Plan de acción DTI	9.619,50
3	Oficina virtual de turismo	32.319,10
3	Plan de marketing digital	56.870,00
	Total Eje 3	555.334,00
4	Desarrollo de Productos Turísticos	37.333,00
4	Áreas de Autocaravanas	47.227,00
4	Montaña Central: Territorio Gastro	264.756,44
4	Museo del ciclismo de Asturias	112.000,00
4	Rehabilitación del Entorno del Palacio de los Faes en Carabanzo	172.667,00



4	Gestión, seguimiento y evaluación del PSTD	112.000,00
4	Centro de Recepción de Visitantes del Parque Natural de las Ubiñas-La Mesa	149.333,00
4	Recuperación de Edificación vinculada a la Explotación Minera	399.244,99
Total Eje 4		1.294.561,43
		3.967.182,00

2.2. Se modifica el apartado 1 de la cláusula 5ª (Plazo de ejecución de las actuaciones), que queda redactado de la siguiente manera:

Todas las actuaciones objeto del presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026.

2.3 Se modifica el apartado 1 del apartado primero de la subapartado Obligaciones generales de la cláusula 9ª (Obligaciones de la entidad local beneficiaria), que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Las actuaciones a realizar por la Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias serán las recogidas en la cláusula 3ª, atendiendo a la previsión de H&O del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística:

	Nombre	Descripción del hito y objetivo	Fecha	Método de verificación
Hitos	(220) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística: Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023	T4/2024	Informe de la Comisión de Seguimiento por el que se valida el umbral de progreso
	(221) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad en los destinos	T2/2026	Certificación de la ejecución
Objetivo	(218) Etiquetado climático	Contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático del 31,7%, que podrá alcanzarse sobre la base de los campos de intervención establecidos en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241	T2/2026	Informe de la Comisión de Seguimiento

2.4 Se modifica la letra e) del apartado 4 de la cláusula 14ª (Órganos para la ejecución y seguimiento del convenio), que queda redactada de la siguiente manera:

e) El seguimiento de los plazos previstos en el calendario de justificación de la subvención establecidos en las cláusulas 10 y 17 del presente convenio e ineludiblemente el plazo máximo de 30 de junio de 2026 de ejecución de las actuaciones.

2.5 Se modifican los apartados 1 y 3 de la Cláusula 17ª (Justificación), que quedan redactados de la siguiente manera:

1. La ejecución de las actuaciones integrantes del Plan debe haberse realizado antes del 30 de junio de 2026 y certificado de conformidad con anterioridad al 31 de julio de 2026.

(...)

3. Desde la fecha de 30 de junio de 2026, la Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias dispondrá de un mes para la justificación del PSTD.

Tercera.- Perfección de la Adenda

La presente Adenda se perfeccionará con la firma de las partes, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarta.- Subsistencia del resto del Convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda, se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente, las partes intervinientes lo firman en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

La Consejera de Presidencia, Reto demográfico,
Igualdad y Turismo

Presidenta de la Asociación para el desarrollo rural
de la Montaña Central de Asturias

Gimena Llamedo González

Gemma Álvarez Delgado



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: ALCALDIA

CARMEN IGLESIAS CASTILLA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DE URGENCIA

.... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales

8. ALCALDIA.

Referencia: 2025/15186.

ASUNTO N° OCHO.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE MONTAÑA CENTRAL

Con fecha 5 de diciembre de 2025, por el Sr. Alcalde se emite propuesta para la solicitud de ampliación del ámbito de aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo de Montaña Central , con los siguientes antecedentes:

“El programa LEADER tiene como objetivo fundamental contribuir al fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales, facilitando la materialización de nuevos proyectos capaces de generar empleo y actividad económica, alentando el desarrollo territorial de las áreas que más lo necesitan.

La Unión Europea busca, entre otros objetivos, contribuir al impulso de las zonas rurales, generar empleo y actividad empresarial apostando por las actividades y sectores tradicionales, pero también aprovechando las nuevas oportunidades que ofrecen, entre otros aspectos, las nuevas tecnologías y la innovación que permiten materializar nuevos proyectos económicos en áreas alejadas de los grandes núcleos de población.

En este contexto, el Principado de Asturias aprobó el año pasado la Ley de Impulso Demográfico (Ley 2/2024) que consolida un nuevo enfoque que debe ser transversal en la acción pública en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma para afrontar con mayores garantías el reto demográfico y los desafíos estructurales que tenemos por delante.

De esta forma, Asturias adopta un sistema pionero para abordar la despoblación, poniendo en marcha una nueva herramienta para la planificación de políticas públicas que se ha traducido en pasos como el Decreto de Zonificación Geográfica para focalizar mejor las políticas públicas que aborden el envejecimiento y la lucha contra el despoblamiento.

En consecuencia, se instala como uno de los ejes cardinales de la planificación y diseño de políticas públicas el Indicador Sintético de Estado Demográfico de Asturias (ISDA) que combina



AYUNTAMIENTO

DE

UA: ALCALDIA

MIERES

variables como la densidad, migración, empleo y natalidad, estableciendo una nueva tipología de concejos (dinámicos, inestables, en crisis demográfica o en riesgo de despoblamiento).

El artículo 23 de la Ley 2/2024 establece que el indicador sintético de estado demográfico tendrá en cuenta variables como densidad de población, dinámica demográfica, masculinidad, envejecimiento, población infantil, natalidad y mortalidad.

Para la elaboración del ISDA, se añadieron dos variables adicionales: la tasa de empleo y el volumen de población, motivado en el hecho de que los municipios con muy poca población cuentan con un riesgo mayor de despoblamiento

En virtud de este Decreto (83/2025, de 23 de junio), Mieres se incluye en la categoría de municipios en crisis demográfica.

Teniendo en cuenta esta nueva realidad, parece obligado actualizar el ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias para respetar el espíritu y la letra de la Ley del Principado de Asturias 2/2024, garantizando así la plena coherencia del sistema normativo y el conjunto de las políticas públicas en nuestra Comunidad Autónoma.

De esta forma, sería preciso revisar y actualizar el territorio del municipio de Mieres que debe beneficiarse del programa LEADER, ya que los criterios que se han utilizado para excluir a buena parte del territorio no serían coherentes con el modelo de Impulso Demográfico vigente en Asturias, siendo en la actualidad zonas prioritarias de intervención según el nuevo marco autonómico.

Es decir, aplicando los criterios ISDA, la mayoría de las parroquias excluidas del programa LEADER en el concejo de Mieres cumplen con los criterios más severos de riesgo demográfico, por lo que resulta obligado su inclusión.

Mantener la actual exclusión del programa LEADER cuyo objetivo es precisamente fortalecer las zonas rurales vivas, sería incoherente con la política autonómica de lucha contra el reto demográfico.

Estas zonas comparten los mismos problemas estructurales que el resto del territorio que se beneficia del programa LEADER en nuestra Asociación, por lo que su exclusión crea una ruptura artificial que debilita la capacidad de nuestra Estrategia de Desarrollo Local Participativo para abordar los problemas de forma integral y a escala comarcal.

Además, la inclusión de estas zonas maximizaría el impacto y el retorno social de los fondos FEADER.

Mieres presenta una dualidad territorial marcada entre la capital urbana y el resto del concejo, que sufren una situación de declive severo que estamos trabajando para combatir.

Precisamente por ello, la actualización del ámbito territorial de la EDLP sería una herramienta muy positiva para poder conseguir nuestros objetivos comunes, estimulando la creación de empleo, el refuerzo de la actividad económica y, sobre todo, generando expectativas de futuro.

No podemos olvidar que uno de los principios de los fondos FEADER es buscar la máxima eficacia para lograr sus objetivos.

Es un objetivo compartido por todas las administraciones e instituciones públicas impulsar políticas coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales identificadas”.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: ALCALDIA

PRIMERO:

Solicitar la incorporar al ámbito de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de Montaña Central aquellas entidades de población y porciones territoriales de parroquias del concejo de Mieres actualmente excluidas de forma parcial, cuya realidad demográfica y socioeconómica las clasifica como zonas prioritarias de intervención según el nuevo marco autonómico de Reto Demográfico.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Alcaldía con expediente para su tramitación.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad establecida en el Art.206 del R.D.2568/86.

VºBº

Ayuntamiento de Mieres 11 de diciembre
de 2025 7:15:03
Documento firmado electrónicamente
por:
MANUEL ANGEL ALVAREZ ALVAREZ
Alcalde

Ayuntamiento de Mieres 10 de diciembre
de 2025 13:34:01
Documento firmado electrónicamente
por:
CARMEN IGLESIAS CASTILLA
Secretaria

Diligencia para hacer constar que la anterior certificación se remite a Alcaldía, con expediente para su tramitación.

Ayuntamiento de Mieres 11 de
diciembre de 2025 8:33:28
Documento firmado electrónicamente
por:
CARMEN IGLESIAS CASTILLA
Secretaria

Dña. Gema Álvarez Delgado
Sra. Presidenta
Grupo de Desarrollo Local LEADER
Asociación para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias

Estimada Presidenta

Como bien sabes, el programa LEADER tiene como objetivo fundamental contribuir al fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales, facilitando la materialización de nuevos proyectos capaces de generar empleo y actividad económica, alentando el desarrollo territorial de las áreas que más lo necesitan.

La Unión Europea busca, entre otros objetivos, contribuir al impulso de las zonas rurales, generar empleo y actividad empresarial apostando por las actividades y sectores tradicionales pero también aprovechando las nuevas oportunidades que ofrecen, entre otros aspectos, las nuevas tecnologías y la innovación que permiten materializar nuevos proyectos económicos en áreas alejadas de los grandes núcleos de población.

En este contexto, el Principado de Asturias aprobó el año pasado **la Ley de Impulso Demográfico** (Ley 2/2024) que consolida un **nuevo enfoque que debe ser transversal en la acción pública** en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma para afrontar con mayores garantías el reto demográfico y los desafíos estructurales que tenemos por delante.

De esta forma, Asturias adopta un **sistema pionero para abordar la despoblación**, poniendo en marcha una nueva herramienta para la planificación de políticas públicas que se ha traducido en pasos como el **Decreto de Zonificación Geográfica** para focalizar mejor las políticas públicas que aborden el envejecimiento y la lucha contra el despoblamiento.

En consecuencia, se instala como uno de los ejes cardinales de la planificación y diseño de políticas públicas el **Indicador Sintético de Estado Demográfico de Asturias** (ISDA) que combina variables como la densidad, migración, empleo y natalidad, estableciendo una nueva tipología de concejos (dinámicos, inestables, en crisis demográfica o en riesgo de despoblamiento).

El artículo 23 de la Ley 2/2024 establece que el **indicador sintético de estado demográfico** tendrá en cuenta **variables como densidad de población, dinámica demográfica, masculinidad, envejecimiento, población infantil, natalidad y mortalidad**

Para la elaboración del ISDA, **se añadieron dos variables adicionales**: la **tasa de empleo** y el **volumen de población**, motivado en el hecho de que los municipios con muy poca población cuentan con un riesgo mayor de despoblamiento

En virtud de este Decreto, **Mieres se incluye en la categoría de municipios en crisis demográfica.**

Teniendo en cuenta esta nueva realidad, **parece obligado actualizar el ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias** para respetar el espíritu y la letra de la Ley del Principado de Asturias 2/2024, garantizando así la plena coherencia del sistema normativo y el conjunto de las políticas públicas en nuestra Comunidad Autónoma.

De esta forma, **sería preciso revisar y actualizar el territorio del municipio de Mieres que debe beneficiarse del programa LEADER**, ya que los criterios que se han utilizado para excluir a buena parte del territorio **no serían coherentes con el modelo de Impulso Demográfico vigente en Asturias**, siendo en la actualidad zonas prioritarias de intervención según el nuevo marco autonómico.

Es decir, aplicando los criterios ISDA, **la mayoría de las parroquias excluidas del programa LEADER en el concejo de Mieres cumplen con los criterios más severos de riesgo demográfico**, por lo que resulta obligado su inclusión.

Mantener la actual exclusión del programa LEADER cuyo objetivo es precisamente fortalecer las zonas rurales vivas, sería incoherente con la política autonómica de lucha contra el reto demográfico.

Estas zonas comparten los mismos problemas estructurales que el resto del territorio que se beneficia del programa LEADER en nuestra Asociación, por lo que su exclusión crea una ruptura artificial que debilita la capacidad de nuestra Estrategia de Desarrollo Local Participativo para abordar los problemas de forma integral y a escala comarcal.

Además, la inclusión de estas zonas **maximizaría el impacto y el retorno social de los fondos FEADER.**

Como saben, **Mieres presenta una dualidad territorial marcada** entre la capital urbana y el resto del concejo, que sufren una situación de declive severo que estamos trabajando para combatir.

Precisamente por ello, la actualización del ámbito territorial de la EDLP sería una herramienta muy positiva para poder conseguir nuestros objetivos comunes, estimulando la creación de empleo, el refuerzo de la actividad económica y, sobre todo, generando expectativas de futuro.

No podemos olvidar que uno de los principios de los fondos FEADER es **buscar la máxima eficacia para lograr sus objetivos**.

Estoy convencido que es un objetivo compartido por todas las administraciones e instituciones públicas impulsar políticas coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales identificadas.

Por eso **traslado la solicitud de incorporar al ámbito de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de Montaña Central aquellas entidades de población y porciones territoriales de parroquias del concejo de Mieres actualmente excluidas de forma parcial**, cuya realidad demográfica y socioeconómica las clasifica como zonas prioritarias de intervención según el nuevo marco autonómico de Reto Demográfico.

Somos conscientes que esto supondría mantener la exclusión del casco urbano de Mieres, puesto que mantiene una tipología y unos rasgos propios, sociales, culturales y económicos, propios de la trama urbana.

Y para que conste, a los efectos oportunos, suscribo el presente documento

En Mieres, a 16 de diciembre de 2025

El ALCALDE

Firmado por ***8250** MANUEL
ÁNGEL ÁLVAREZ (R: ****3700*)
EL ALCALDE
el día 16/12/2025 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -
Manuel Ángel Álvarez Álvarez